PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 224

EN LO GENERAL. SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE PODER JUDICIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NUMERO 224 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTÍTRES.

DIP. PRESIDENTA | **DIP. SECRETARIO**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
19 DIC 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

APROBADO EN VOTACIÓN NOMINAL CON
24 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 224

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión recibió para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de $ 1,942'062,421.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.), respecto del cual, incluye: Tribunal Superior de Justicia del Estado por $ 1,819'645,245.00 (Mil Ochocientos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) como aportación estatal; así como la cantidad de $ 25'826,747.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de ingresos propios y un monto de $ 96'590,429.00 (Noventa y Seis Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.), del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

A N T E C E D E N T E S:

1.- El día 20 de noviembre de 2023, la Titular del Poder Ejecutivo del Estado recibió en sus oficinas, por conducto del Secretario de Hacienda del Estado, el oficio número DDP-222/2023 de fecha 18 de noviembre de 2023, mediante el cual el Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, envía para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de $ 2,000'334,783.00 (Dos Mil Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), respecto del cual, incluye: Tribunal Superior de Justicia del Estado por $ 1,904'063,461.00 (Mil Novecientos Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.) como aportación estatal; así como la cantidad de $ 96'271,322.00 (Noventa y Seis Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.) del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado.

2.- El día 01 de diciembre de 2023, el Congreso del Estado recibió en la Oficialía de Partes, el oficio número DDP-241/2023 de fecha 30 de noviembre del mismo año, mediante el cual el C. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Lic. Alejandro Isaac Fragozo López, envía el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de $ 1,942'062,421.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.), respecto del cual, incluye: Tribunal Superior de Justicia por $ 1,819'645,245.00 (Mil Ochocientos Diecinueve Millones

Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) como aportación estatal; así como la cantidad de $ 25'826,747.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de ingresos propios y un monto de $ 96'590,429.00 (Noventa y Seis Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.), del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.

3.- El día 07 de diciembre de 2023 compareció de manera presencial ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada de este H. Congreso del Estado de Baja California, el Lic. Alejandro Isaac Fragozo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, donde expuso y aclaró algunas de las consideraciones en las que se basaron las cifras de las asignaciones presupuestales, dando a su vez respuesta a las preguntas que le fueron formuladas, dejándose constancia de las mismas en cintas magnéticas, las cuales se encuentran en poder de esta Comisión.

4.- Esta Comisión, realizó el estudio y evaluación de la información que se contiene en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, los documentos y anexos que se acompañan al mismo, así como de las consideraciones expuestas por el Lic. Alejandro Isaac Fragozo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en su comparecencia ante este órgano dictaminador.

En su oportunidad, y seguido el proceso correspondiente, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, suscribe el presente Dictamen, bajo los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. - Que el H. Congreso del Estado de Baja California, en el segundo período ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso modificará y aprobará el Presupuesto de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 22, Apartado C, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEGUNDO.- Que la Gobernadora del Estado, tiene la obligación de presentar cada año al H. Congreso del Estado de Baja California, a más tardar el día primero de diciembre, los Proyectos de Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 49, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 34 fracción III, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

TERCERO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California formulará su propio Proyecto de Presupuesto de Egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, para que se

incorporen las ayudas, subsidios o transferencias que le correspondan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California, en los términos del artículo 29 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

CUARTO. - Que los Presupuestos de Egresos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios, se formularán en los términos de la Ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, acorde al artículo 90, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

QUINTO.- Que los recursos económicos de que dispongan los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Descentralizadas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

SEXTO. - Que el artículo 90, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, a la letra dispone:

> *"Para garantizar su independencia económica, el Poder Judicial, contará con Presupuesto propio, el que administrará y ejercerá en los términos que fijen las Leyes respectivas. Este no podrá ser inferior al aprobado por el Congreso para el ejercicio anual anterior, para estos efectos no se considerarán las ampliaciones presupuestales. El Congreso podrá modificar, por causa justificada y fundada, el monto presupuestado."*

SÉPTIMO.- Que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, comprende una solicitud global por la cantidad de $ 1,942'062,421.00 (Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal de 2024, que se integra de $ 1,819'645,245.00 (Mil Ochocientos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) del Tribunal Superior de Justicia, como aportación estatal; así como la cantidad de $ 25'826,747.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de ingresos propios y un monto de $ 96'590,429.00 (Noventa y Seis Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.) del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Que de conformidad con el artículo 65, último párrafo, en relación con el artículo 90, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Congreso del Estado es el ente público facultado para modificar el Proyecto

de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial, para lo cual se debe considerar: 1) Que no sea menor al aprobado para el ejercicio anual anterior, 2) Que la modificación sea por causa justificada y fundada, y 3) Que el Presupuesto esté vinculado a la aplicación del Plan de Desarrollo Judicial vigente.

De acuerdo a lo anterior, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Congreso del Estado, procede a realizar un análisis de la solicitud del Poder Judicial con base a las necesidades justificadas del mismo y de los recursos disponibles para los tres Poderes y los Organismos Públicos Autónomos, de acuerdo al pronóstico de ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024.

NOVENO.- Que es una facultad de esta Soberanía, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XI, de la Constitución local, la de examinar, discutir, modificar, aumentar, reducir y aprobar, para cada ejercicio fiscal, las referidas Leyes de Ingresos del Estado y los Presupuestos de Egresos; mismos que conforme a lo establecido en el artículo 90 de la citada Constitución, se formularán en los términos de la ley de la materia, en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y las dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos que les sean asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

DÉCIMO.- Que al amparo del marco legal referido en los considerandos anteriores; este Congreso en ejercicio de la facultad constitucional exclusiva, para examinar, discutir y en su caso modificar el proyecto de presupuesto de egresos, y considerando las contribuciones que han de decretarse para cubrir las erogaciones contempladas y propuestas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024; en plena sujeción al contenido del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se prevé el principio de legalidad, conforme al cual las autoridades sólo pueden actuar cuando la ley se los permite, en la forma y términos determinados en ella, principio que se retoma en el ámbito local en el artículo 97 de la Constitución Local, según el cual los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes; en atención al contenido del artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, conforme al cual las proposiciones para modificar los proyectos de presupuesto de egresos presentados por el Ejecutivo del Estado y los Titulares del Poder Judicial y de los órganos autónomos, deben ser sometidos a esta Comisión competente para su estudio y dictamen; se determina que atendiendo a los recursos financieros disponibles, de acuerdo al pronóstico de ingresos para el 2024 y acorde al equilibrio financiero para la distribución de recursos entre los Poderes del Estado y organismos autónomos, conscientes de la situación económica que prevalece en la actualidad, y atendiendo a las políticas de racionalidad y austeridad, y que los recursos económicos que deban autorizarse dependen necesariamente de las proyecciones contempladas en el Presupuesto de Egresos Estatal, el presupuesto de egresos que deba autorizarse al Poder

Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal 2024, como aportación estatal, sea hasta por la cantidad de $ 1,819'645,236.49 (Mil Ochocientos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 49/100 M.N.).

DÉCIMO PRIMERO.- Que para salvaguardar los criterios de austeridad y racionalidad del gasto público y el equilibrio presupuestal, se considera necesario, modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, hasta por la cantidad de $ 1,819'645,236.49 (Mil Ochocientos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 49/100 M.N.) que corresponde a la aportación estatal, a la que deberá anexarse el importe correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia por $ 96'590,429.00 (Noventa y Seis Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.), así como el importe de $ 25'826,747.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de ingresos propios, para quedar en la cantidad de $ 1,942'062,412.49 (Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce Pesos 49/100 M.N.), con base a lo dispuesto por los artículos 22, Apartado C, primer párrafo, 27 fracción XI y 90 cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con lo estipulado en los artículos 36 y 37 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y las consideraciones vertidas en los Considerandos Octavo, Noveno y Décimo.

DÉCIMO SEGUNDO. - En este contexto, en el contenido de la iniciativa en estudio, se plasman las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a este mandato, que permiten garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas del Estado. Por ello, la Comisión que suscribe considera que dicha propuesta cumple con lo dispuesto en los ordenamientos legales que regulan la materia de disciplina financiera, específicamente lo relativo al balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las Entidades Federativas.

DÉCIMO TERCERO. - Que, con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicitó a la Auditoría Superior del Estado su opinión respecto a la iniciativa en comento, y ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, mediante oficio TIT/1374/2023 de fecha 08 de diciembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, la Comisión de Hacienda y Presupuesto que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, hasta por la cantidad de $ 1,819'645,236.49 (Mil Ochocientos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Seis Pesos 49/100 M.N.) correspondiente al monto reconocido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio 2024 como aportación estatal; a la que deberá anexarse la cantidad de $ 96'590,429.00 (Noventa y Seis Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 00/100 M.N.) del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, así como el importe de $ 25'826,747.00 (Veinticinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos Propios.

SEGUNDO.- Se instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, formule su Presupuesto de Egresos, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero de este Dictamen, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el artículo 13 fracción V de dicha Ley.

TERCERO. - Se instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, que una vez ajustado su Presupuesto de Egresos, lo publique a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. - Notifíquese al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California.

QUINTO. - Remítase el presente Dictamen a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 224 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.